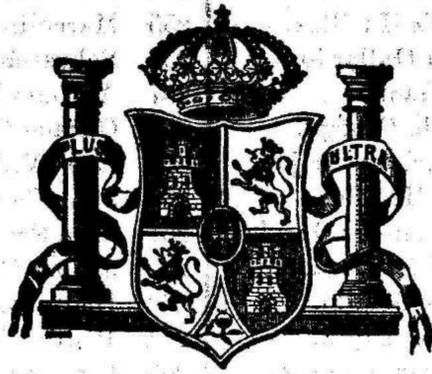


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 113.

Secretaría.—Negociado 1.º

En cumplimiento á lo que se previene en el art. 55 de la ley Provincial vigente con relación al 62 de la misma, se convoca á la Excm. Diputación para el día 2 de Noviembre próximo, con objeto de proceder á la apertura de sus sesiones, que tendrá lugar en su Casa-Palacio á las doce de la mañana.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de todos los Sres. Diputados.

Palencia 24 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

CIRCULAR NÚM. 114.

Secretaría.—Sección 4.ª—Estadística demográfico-sanitaria.

Dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre del año último que para el día 5 de cada mes hayan sido remitidos por los Ayuntamientos á

este Gobierno los resúmenes de movimiento de población, correspondientes al mes anterior, y como á pesar de esta disposición y de las repetidas circulares al efecto encaminadas, no se consigue normalizar el servicio por falta de celo de algunos Señores Alcaldes y Secretarios que en este punto demuestran un desconocimiento absoluto de sus deberes, he dispuesto publicar á continuación la lista de los que se hallan en descubierto, apercibiéndoles con la multa correspondiente si en término de tercero día no han remitido el estado mensual de Setiembre último.

Palencia 26 de Octubre de 1888.

El Gobernador,
Ricardo de Vargas.

Abastas.
Autilla del Pino.
Ayuela.
Boadilla de Rioseco.
Calzadilla de la Cueva.
Fuentes de Nava.
Herrera de Valdecañas.
Itero Seco.
La Serna.
Moratinos.
Pozuelos del Rey.
Renedo de Valdavia.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Villafruel.
Villamoronta.
Villanueva del Rebollar.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTUDILLO-BALTANÁS.

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

Sección 1.ª—Astudillo.

1 Manuel Manrique Anaya.

2 Isidoro Porro Maestro.
3 Francisco Manrique Martínez.
4 Santiago Castrillo Vargas.
5 Mariano Castaño Soria.
6 Antonio Tejedor López.
7 Felipe Gútiez del Río.
8 Tadeo González Martínez.
9 Manuel Rodríguez Aguado.
10 Benito Ayuso García.
11 Miguel Martínez González.
12 Florentino Antolín Saez.
13 Emilio Martínez de Diego.
14 José Ayuso Castro.
15 Felipe Muñoz Pérez.
16 Guillermo Arias Sarabia.
17 Clemente García Ramoneda.
18 Tomás Fernández Villaverde.
19 Marcelo Villaverde Calvo.
20 Juan Castaño Illana.
21 Trinidad Aguado Villandiego.
22 Fernando Rodríguez Duque.
23 Eugenio Ortega Cano.
24 Simón Pérez Velasco.
25 Gaspar Amo Sancho.
26 Baltasar González Sanmillán.
27 Luís Frechilla Barbero.
28 Faustino Ercilla Amo.
29 Genaro Pérez Santos.
30 Gabriel Castro Vargas.
31 Andrés Velasco Palomo.
32 Manuel Loyola Santoyo.
33 Benjamín Martínez Estébánez.
34 Martín Fernández Villaverde.
35 Julian Palacios Arnaez.
36 Manuel Castro Palomo.
37 Julian Gómez Tapia.
38 Valentín Velasco Martínez.
39 Pedro de los Mozos Santos.
40 Secundino Rojo Castaño.
41 Juan Castaño Gútiez.
42 Alejandro Lorenzo Vargas.
43 Francisco Paisán Velasco.
44 Valentín Zamora Bustillo.
45 Aniceto Lerena Nava.
46 Agapito Calvo Castrillo.
47 Juan Sendino Lezcano.
48 Eusebio Frías Ayuso.

49 Manuel Saez Ordóñez.
50 Rafaél Moral Aguado.
51 Juan González Fernández.
52 Julian Martínez Nava.
53 Bruno Sancho Valín.
54 Agustín Villazán Aguado.
55 Nicasio Ercilla Sotelo.
56 Angel Nava López.
57 Angel Castro Saez.
58 Gregorio Merino González.
59 Eugenio Ortega Calvo.
60 Victor González López.
61 Benigno Varas Calvo.
62 Deogracias Arnaez Vallejo.
63 Mariano Amo Velasco.
64 Pedro López Casado.
65 Santiago López Saez.
66 Agustín Rodríguez Aguado.
67 León Diez Arrate.
68 Manuel Bartolomé Casado.
69 Lucas Duque Rodríguez.
70 Pedro Zamora Santos.
71 Manuel Arrate Castaño.
72 Antonio Bustamante Vargas.
73 Francisco Aguado Manrique.
74 Sandalio Vega González.
75 Mariano Bustillo Tapia.
76 Eduardo Zamora Aguado.
77 Gregorio Castaño Arce.
78 Andrés Laya Alcalde.
79 Agustín Olmedo Reinoso.
80 Victoriano Estébánez Sendino.
81 Nemesio Casado Redondo.
82 Pedro Sanmartín Serna.
83 Santiago Abad Méndez.
84 Manuel Ruesgas Aguado.
85 Ramón Ruesgas de la Guarda.
86 Angel Santos García.
87 Gabriel Amo Zamora.
88 Guillermo Plaza Olmedo.
89 Cipriano Arce Delgado.
90 Valentín Bustillo S. Mazo.
91 Manuel de los Mozos Santos.
92 Felipe Molledo Sanmartín.
93 Higinio Porro Maestro.
94 Mariano Diez Varas.
95 Pedro Nava Serna.

- 96 Manuel Marín Rubio.
97 Cayetano Vargas Santos.
98 Juan Castaño Castaño.
99 Juan Barberena Magra.
100 Dámaso Maté Fernández.
101 Anselmo Velasco Pérez.
102 Santiago Aguado Zamora.
103 Miguel Torres Abad.
104 Julian Martínez Velasco.
105 Higinio Castillo Dueñas.
106 Angel Santos Casado.
107 Pedro Gacho Illana.
108 Matías Serna Arrate.
109 Gumersindo C. Rodríguez.
110 Mariano Maté Fernández.
111 Manuel Sendino Martínez.
112 Manuel Quintano Castaño.
113 Nicasio Ercilla Amo.
114 Antonio Velasco Pulgar.
115 Matías Valles García.
116 Francisco Vargas Saez.
117 Juan Serna Vega.
118 Antonio Gútierez Gutiérrez.
119 Nicolás Arce Plaza.
120 Pedro Bustillo Castaño.
121 Pedro Iglesias Diez.
122 Márcos Aguado Ibáñez.
123 Santos Lozano Franco.
124 Gregorio Rodríguez Amo.
125 Andrés Osorno Arrate.
126 Benigno Duque Mazo.
127 Luís Duque Mazo.
128 Estéban Zamora Nava.
129 Matías Duque Martínez.
130 Faustino Calvo García.
131 Pedro Lerena Alvarez.
132 Mariano Frías de los Mozos.
133 Tiburcio Pérez Velasco.
134 Francisco Sanmartín Serna.
135 Baltasar Castro Vargas.
136 Nicasio Calvo Saez.
137 Juan González Pérez.
138 Félix Vargas Saez.
139 Santiago Aguado Ruesgas.
140 Fernando Quintano Arijá.
141 Rafael Alonso Gil.
142 Dionisio Duque Plaza.
143 Andrés Calvo Rivas.
144 León Palacios García.
145 Benito Duque Velasco.
146 Basilio Ortega Rodríguez.
147 Mariano Saez Gil.
148 Antonio Amo Arrate.
149 Clemente Aguado Abad.
150 Francisco Manrique Anaya.
151 Julian Lezcano Duque.
152 Elías Pérez Triana.
153 Mateo Bustamante Rodríguez.
154 Alejandro Gútierez Arnaez.
155 Manuel Orejón Castaño.
156 Dionisio Martínez Estébanez.
157 Leandro Saeta Gil.
158 Pedro Rodríguez Vallejo.
159 Lúcio Manrique Santamaría.
160 Cayo Ruiz Arce.
161 Castor Castro Gútierez.
162 Dionisio Bahillo Crespo.
163 Mariano Aguado Jorde.
164 Lorenzo Rodríguez Duque.
165 Ramón Calvo Saez.
166 Melchor Santoyo Aguado.
167 Francisco Nava Castaño.
168 Juan Vinegra Martínez.
169 Nicasio Gacho Marín.
170 Antonio Castaño González.
171 Ignacio Ercilla Sotelo.
172 Juan Pinto.
173 Antonio Calvo Saez.
174 Pablo González del Diego.
175 Pedro González Nava.
176 Benito González Nava.
177 Pedro González Husillos.
178 Santiago Nava Gallardo.
179 Juan Sancho Gacho.
180 Ignacio Aguado Ortega.
181 Francisco Manrique Arijá.
182 Pascual Pinto Husillos.
183 Francisco Fernández García.
184 Teodoro Martínez Casado.
185 Ramón Ortega Cedillo.
186 Ramón Bustillo Tapia.
187 Andrés González Alvarez.
188 Matías Aguado García.
189 Mateo García Peña.
190 Epifanio Olmedo Gútierez.
191 Francisco Valles Martínez.
192 Miguel Castaño Cruzado.
193 Diego Husillos González.
194 Mariano Calvo Redondo.
195 Manuel Mencía Santos.
196 Santos Anaya Orejón.
197 Mariauo Aguado Martínez.
198 Vicente Orejón Palomino.
199 Mariano Rodríguez Martínez.
200 Ramón Olmedo Franco.
201 Emiliano Martínez Estébanez.
202 Angel Palacios Arnaez.
203 Estébau Aguado Villandiego.
204 Baltasar Castaño Pulgar.
205 Victor Casado Pulgar.
206 Francisco Nava Gallardo.
207 Félix Rodríguez Huidobro.
208 Pedro Fernández Plaza.
209 Vidal González García.
210 Nicasio Vargas Saez.
211 Pedro Aguado Pérez.
212 Julian Porro del Río.
213 Manuel Ortega Aguado.
214 José Nava Quintano.
215 Tomás Castaño Pérez.
216 Pedro Vargas Santos.
217 Patricio Regaliza Loyola.
218 Santiago Bartolomé Alonso.
219 Clemente Vargas Saez.
220 Francisco Perrote Aparicio.
221 Fausto Santos Olmedo.
222 Martín Saez Alonso.
223 Estéban Martínez Castaño.
224 Miguel Antolín Aguado.
225 Cipriano González Sánchez.
226 Antonio Fernández Alonso.
227 Francisco C. Rodríguez.
228 Manuel Varas Diez.
229 Francisco Martínez Mínguez.
230 Santos Arijá Arrate.
231 Domingo Tapia Ortega.
232 Gaspar Santos Casado.
233 Joaquín Merino Martínez.
234 Alfonso Toribios Sendino.
235 Atanasio Ramos Calvo.
236 Nicasio Castaño Alvarez.
237 Manuel Calvo Mencía.
238 Teodoro Orejón Plaza.
239 Vicente Saez Alonso.
240 Florencio García Peña.
241 Estéban Plaza López.
242 Pedro Calvo García.
243 Tomás Vargas Saez.
244 Francisco Delgado Miguel.
245 Ezequiel Arce Velasco.
246 Lino Castro Merino.
247 Mariano Aguado Mata.
248 Fernando González González.
249 Manuel Martín Valle.
250 Valentín Carrión García.
251 Manuel Calvo Antolín.
252 Felipe Aguado Zamora.
253 Roque Magdaleno Pérez.
254 Marcelo García Arce.
255 Marcelino Ortega Guardia.
256 Sebastián Gútierez Arnaez.
257 Antonio Bustillo González.
258 Ciriaco Calvo Mencía.
259 León Villandiego Ortega.
260 Juan Calvo Castro.
261 José Frías Martínez.
262 Julian Castro Calvo.
263 Hldefonso Delgado Nava.
264 Pedro Plaza Anaya.
265 Ciriaco Gútierez Arnaez.
266 Eugenio Illana González.
267 Acisclo Illana Villandiego.
268 Mauricio Andrés Lanchares.
269 Santiago de los Mozos Santos.
270 Julian Bustamante Plaza.
271 Manuel Gutiérrez Rodríguez.
272 Andrés Merino García.
273 Felipe Osorno Arrate.
274 Justo López Izquierdo.
275 Tomás Sendino Alejo.
276 Juan Sanmartín Serna.
277 José Pérez Nava.
278 Joaquín Velasco García.
279 Santos Castaño Alvarez.
280 Pío Sancho Diez.
281 Isidro Rodríguez Aguado.
282 Félix Rodríguez Aguado.
283 Miguel Frías Valles.
284 Benigno Duque Amor.
285 Julian Amo Olmedo.
286 Mauricio Llorente Arce.
287 Manuel Vallejo Calvo.
288 Faustino Olmedo Franco.
289 Manuel Aguado Franco.
290 Ezequiel Villazán Pulgar.
291 Cayo Alonso Catalina.
292 Rafael Amo Zamora.
293 Isidoro Fernández Villaverde.
294 Juan Gútierez Aguado.
295 Francisco Dueñas Aguado.
296 Julian Penche Escobar.
297 Ignacio Ercilla Garnica.
298 Pedro García Nava.
299 Antonio López Saez.
300 Romualdo Castro Vargas.
301 Juan Velasco López.
302 Julian Martínez Garnica.
303 Octaviano Santoyo Anaya.
304 José Calvo Ontaneda.
305 Mariano Lerena Espada.
306 Santos Santoyo Plaza.
307 Luís Castrillo Redondo.
308 Juan Nava Castaño.
309 Santos Santos Casado.
310 Mariano García González.
311 Basilio Ordóñez Valles.
312 Eusebio Martínez Sancho.
313 Julian Velasco Pinto.
314 Manuel Mateo Montalat.
315 Baldomero de la Rúa Alegre.
316 Juan Alonso Lúcio.
317 Flaviano Plaza Simón.
318 Miguel Vargas Rodríguez.
319 Juan Rodríguez Amo.
320 Julian Velasco Dueñas.
321 Francisco C. Fernández.
322 Victoriano Sendino Martínez.
323 Cayetano Torres Dueñas.
324 Pedro Aguado Berrojo.
325 Santiago Miguel Velasco.
326 Gregorio Quintano Aguado.
327 Mariano Alvarez Santos.
328 Estéban Fernández Gútierez.
329 Angel Sotelo Castaño.
330 Juan Arce Tapia.
331 Feliciano Palomo Ortega.
332 Carlos Arce Alonso.
333 Vicente Castrillo Vargas.
334 Facundo López Saez.
335 Juan Castaño González.
336 Francisco de la Loma Sancho.
337 Antonio Tapia Amo.
338 Máximo Castrillo del Río.
339 Eustasio Bustillo Aguado.
340 Ambrosio Castrillo Rodríguez.
341 Francisco Castaño Ortega.
342 Leonardo Villazán Aguado.
343 Juan Orejón Plaza.
344 Faustino Rodríguez Andrés.
345 Ruperto Tapia Castaño.
346 Manuel Castaño Villazán.
347 Pablo Arijá Arrate.
348 Victorino Quintano Castaño.
349 Benigno Alonso Varas.
350 Tiburcio Polanco Andrés.
351 Francisco Andrés Martínez.
352 Angel de la Guarda Arnaez.
353 Luís García Fernández.
354 Francisco Aguado Santos.
355 Benito Quintano Penche.
356 Pedro Aguado García.
357 Matías Castaño Vázquez.
358 Domingo Martínez Amo.
359 Ignacio Martínez Sendino.
360 Crispulo Tapia Castaño.
361 Mariano Amo Martínez.
362 Francisco Celada Nava.
363 Matías Vargas Rivas.
364 Domingo Benito Aguado.
365 Manuel Duque Martínez.
366 Ramón Velasco Prádanos.
367 Miguel Anaya Ortega.
368 Rafael Castro Peña.
369 Francisco Cedillo Tapia.
370 Anastasio Velasco Plaza.
371 Sebastián Lerena Nava.
372 Gregorio Garnica Santos.
373 Juan Saez Vargas.
374 Juan García Zamora.
375 Pedro Plaza Rubio.
376 Romualdo Varas Velasco.
377 Angel Alonso García.
378 Carlos González Rodríguez.
379 Mariano Caba González.
380 Maximino Benito Arrate.
381 Eusebio Rodríguez Duque.
382 Luís Rodríguez Duque.
383 Felipe Gútierez Lerena.
384 Anacleto Amo Zamora.
385 Lúcio Loyola Santoyo.
386 Julian Alonso Castaño.
387 Mauricio Bartolomé Jorde.
388 Julian Saez Vargas.
389 Santos Lezcano Santos.
390 Dionisio Velasco Nava.
391 Joaquín R. Villarrubia.
392 Justo Castaño Vázquez.
393 Fernando Castaño Vázquez.
394 Santiago Celada Merino.
395 Victor del Río Sarmiento.
396 Segundo Maza Rodríguez.
397 Tomás Ortega Nava.
398 Marcelino Porro García.
399 Eusebio Aguado Zamora.
400 Fernando Quintano Alonso.
401 Ignacio Navas Berrojo.
402 José Santoyo Martínez.
403 Vicente Isla Bartolomé.
404 Nicasio Villandiego García.
405 Eleuterio Serna Vega.
406 Mauricio Martínez Amo.
407 Atanasio Castro Vargas.

408 Cayetano Plaza Ortega.
409 Felipe Plaza Santos.
410 Santos Reinoso Martínez.
411 Domingo Nava López.
412 Miguel Husillos Alonso.
413 Pedro Saez Sanmillán.
414 Gaspar Nava Plaza.
415 Faustino Vargas Ramos.
416 Blas Arce Vinegra.
417 Vicente Paisán González.
418 Antonio Castrillo Fernández.
419 Lucas Calvo Calvo.
420 Julian Calvo Rivas.
421 Agustín Calleja Ouesta.
422 Bonifacio Calleja Vargas.
423 Juan Velasco Pinto.
424 Mariano Celada Nava.
425 Serapio Muñoz Moyano.
426 Francisco Diez Loma.
427 Julian Saez Duque.
428 Aquilino Celada Gacho.
429 Gumersindo Santoyo Martínez.
430 Jacinto González Vargas.
431 Pedro García Fernández.
432 Martín Aguado Ortega.
433 Félix García Fernández.
434 Carlos Ercilla del Mazo.
435 Gregorio Castro Merino.
436 Agapito Pérez Santos.
437 Francisco Santos Bustillo.
438 Luis Gallego Azpeleta.
439 Mariano Orejón Palomino.
440 Anastasio Diez Loma.
441 Tomás de la Loma Velasco.
442 Manuel Duque Mata.
443 Antonio González Fernández.
444 Nemesio Chico Villazán.
445 Silvano Izquierdo Gil.
446 Donato Palacín González.
447 Antonio Antolín Pulgar.
448 Santos Bustamante Plaza.
449 Antonio Arce Tapia.
450 Benito Saez Sanmillán.
451 Pedro Gallardo Amo.
452 Francisco Castaño Villazán.
453 Froilán González de la Peña.
454 Gregorio Asenjo Fernández.
455 Demetrio López Saez.
456 Marcelino Plaza Nava.
457 Antonio Castaño Olalla.
458 Gabriel Santos Casado.
459 Maximiano Andrés Martínez.
460 Mariano Brizuela Saez.
461 Tomás Vinegra Martínez.
462 Antonio Estébanez Miguel.
463 Celestino Pérez Aguado.
464 Francisco Arrate Plaza.
465 Clemente Plaza Castaño.
466 Vicente Ercilla Garnica.
467 Luis Plaza Monteagudo.
468 Anselmo Aguado Ercilla.
469 Tomás Husillos Martínez.
470 Juan García Becerril.
471 Mariano Castrillo Vargas.
472 Dionisio García Olmedo.
473 Manuel Duque Ortega.
474 Amancio Castaño Nava.
475 Pedro Duque Nava.
476 Eustaquio Ortega Plaza.
477 Antonio Bustillo Alonso.
478 Antonio Castrillo Sedano.
479 Mariano Plaza González.
480 Toribio González Castro.
481 Juan García Sanmillán.
482 Fausto Frias de los Mozos.
483 Mariano Duque Martínez.
484 Miguel González Husillos.
485 Mariano Borro Gútiéz.

486 Antonio Calleja Prieto.
487 Mariano Toledano Portugal.
488 Román Ramos Bartolomé.
489 Juan Frías Ayuso.
490 Agustín Ercilla Mazo.
491 Sebastián Arrate Aguado.
492 Rafael Sotelo Castaño.
493 Mariano Olmedo Lorenzo.
494 Gregorio Frías Ayuso.
495 Juan Ganzo González.
496 Saturnino Martín Husillos.
497 Mariano García Olmedo.
498 Gregorio Celada Gacho.
499 Domingo González Zorrilla.
500 Pedro Abad Villazán.
501 Francisco Nava Garnica.
502 Pedro Aguado Tapia.
503 Francisco del Mazo Alonso.
504 Mariano Plaza Nava.
505 Félix Estébanez Miguel.
506 Pablo Orejón Aguado.
507 Félix García Frías.
508 Francisco Martínez Alonso.
509 Eleuterio Santoyo Aguado.
510 Simón Saeta Navarrete.
511 Juan Bustillo González.
512 Antero García Celada.
513 Marcelo Fernández Gútiéz.
514 Cosme Husillos González.
515 Julian Bustillo Plaza.
516 Marciano Plaza Izquierdo.
517 Manuel Rodríguez Loyola.
518 Félix Martínez Ruesgas.
519 Francisco Ercilla Mazo.
520 Francisco Husillos Martínez.
521 Gregorio Pérez Ribera.
522 Rufino Nieto Martínez.
523 Bonifacio Tapia Plaza.
524 Lúcio Anaya Tapia.
525 Felipe del Mazo Estébanez.
526 Angel González Nava.
527 Mariano Miguel Arrate.
528 Gaspar R. de la Guarda.
529 Trinidad González Alvarez.
530 Faustino C. Rodríguez.
531 Maximiano Palacín Zamora.
532 Tomás Villaverde Castrillo.
533 Antonio García Miguel.
534 Manuel Gutiérrez Gútiéz.
535 Mariano Frías Sendino.
536 Estanislao Garnica Santos.
537 Cayetano Mousset Nadal.
538 Antolín Sendino Frías.
539 Castor Martín Valles.
540 Bartolomé González Vargas.
541 Vicente González Martínez.
542 José Velasco Gallardo.
543 Victoriano Plaza Pérez.
544 Manuel R. Bustamante.
545 Antonio Piña Gallardo.
546 Gaspar Duque Amor.
547 José Pinto Husillos.
548 Juan Sanmartín Abad.
549 Mariano Loyola del Val.
550 Luciano Ercilla Husillos.
551 Victoriano G. de la Torre.
552 Canuto Delgado Tapia.
553 Francisco García Nava.
554 Severino Calvo Olmedo.
555 Felipe Calvo Sierra.
556 Eusebio Antolín Plaza.
557 Eusebio Alonso Villazán.
558 Maximiliano C. Martínez.
559 Gerónimo Piña Gallardo.
560 Juan Escobar Bartolomé.
561 Emilio Villazán Alvarez.
562 Atanasio Palomo Orejón.
563 Manuel Martínez Sendino.

Astudillo 9 de Setiembre de 1888.
—El Presidente, Manuel Martínez.
—Eusebio Alonso Villazán, Gerónimo Piña, Emilio Villazán, Juan Escobar, Atanasio Palomo Orejón y Maximiliano Castrillo, Interventores.

MINISTERIO DE LA GUERRA. Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

Cuerpo de Orden público.

Cabo primero Pedro Moreno Pérez, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real.

Idem Rafael Molina Martín, natural de Tobarra, provincia de Alicante.

Idem Pedro Muñoz Alcaraz, natural de Tijola, provincia de Almería.

Idem Lucas Mur Casabón, natural de Ontivana, provincia de Huesca.

Idem José Muñiz Alvarez, natural de Caro, provincia de Oviedo.

Idem Angel Martínez Oyón, natural de Arcos, provincia de Navarra.

Idem Pedro Martín López, natural de Baya, provincia de Valencia.

Idem Ramón Martín Contreras, natural de San Miguel, provincia de Avila.

Idem Manuel Navarro Ungría, natural de Erla, provincia de Zaragoza.

Idem Juan Ortega García, natural de Tobana, provincia de Albacete.

Idem Francisco Pérez Beneito, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Hilario Pérez Bayo, natural de Castellón, provincia de Teruel.

Idem Joaquín Pinazo Paredes, natural de Málaga.

Idem Vicente Puig Bernal, natural de Angelito, provincia de Valencia.

Idem Antonio Plegueruelo Pérez, natural de Ginaltos, provincia de Granada.

Idem Lamberto Ramero Estéban,

natural de Alcañiz, provincia de Teruel.

Idem José Ramos Ledo, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Gabriel Rabanal Riesco, natural de Somojo, provincia de León.

Idem Manuel Domínguez Domínguez, natural de Castroverde, provincia de Lugo.

Guardia segundo Cayetano Espejo Ortiz, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Domingo Romero Villacorta, natural de Carrión, provincia de Palencia.

Idem Isidro Pormán Suárez, natural de Argentona, provincia de Barcelona.

Idem Salvador Rodríguez Pozo, natural de Sueros, provincia de León.

Idem Vicente Almendro Espada, natural de Villocante, provincia de Toledo.

Idem Victoriano Aguirre Elorforte, natural de Álava, provincia de Vitoria.

Idem Toribio Antolín Expósito, natural de Palencia.

Idem Rafael Aguiñón García, natural de Oliva, provincia de Valencia.

Idem Antonio Almurado Incógnito, natural de San Pedro Porta, provincia de la Coruña.

Idem José Gómez Grau, natural de Ebo, provincia de Alicante.

Idem Marcelino Gómez García, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Jaime Arques Serret, natural de Corvera, provincia de Lérida.

Idem Antonio Alvarez Ramos, natural de Monforte, provincia de Pontevedra.

Idem José Antón Sabal, natural de Sama, provincia de Alicante.

Idem Andrés Abad Fernández, natural de San Simón, provincia de la Coruña.

Idem Jaime Bordoy Herbos, natural de Mallorca, provincia de Baleares.

Idem Isidro Camps Soler, natural de Leña, provincia de Lérida.

Idem Juan Carreira Naveira, natural de Arzúa, provincia de la Coruña.

Idem José Acebedo Martínez, natural de Villar, provincia de Oviedo.

Idem Juan Catalá Fonch, natural de Villaret, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Alvarez Fernández, natural de Cabaña, provincia de Oviedo.

Idem Mateo Bahauli Puig, natural de Valencia.

Idem Diego Carrillo Cidoucho, natural de Escorial, provincia de Cáceres.

Idem Carlos Arcos Muñoz, natural de Arnedo, provincia de Logroño.

Idem Buenaventura Fernández Corredera, natural de Royán, provincia de Salamanca.

Idem José Fernández Figueroa, natural de Lencera, provincia de Lugo.

Idem Pedro Fernández Rodríguez, natural de Moratalla, provincia de Murcia.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular a los Sres. Alcaldes de esta provincia acerca de la cobranza del 2.º trimestre del Impuesto de Consumos.

El día 1.º del próximo mes de Noviembre vence el 2.º trimestre del corriente año económico del Impuesto de Consumos, y en su consecuencia esta Delegación de Hacienda advierte a los Ayuntamientos, inmediatamente responsables del ingreso en el Banco de España, que sin excusa ni pretexto alguno dispongan lo necesario para que la recaudación tenga lugar precisamente en los cuatro primeros días del referido mes de Noviembre, cuando se trate de pueblos donde el medio adoptado para hacer efectivo el cupo sea el repartimiento vecinal, obligando al propio tiempo a los

arrendatarios del impuesto a que ingresen desde luego la 4.ª parte del arriendo correspondiente al Tesoro, a fin de que, todos los cupos sean realizados dentro de la primera quincena del inmediato mes de Noviembre.

Son responsables del importe del trimestre, y contra ellos dirigirá el procedimiento de apremio, los Ayuntamientos que hayan dado lugar, por su apatía y morosidad, a que llegue el vencimiento del 2.º trimestre y no esté presentado el repartimiento, ni solicitada la autorización especial para su cobranza, conforme dispone el artículo 267 del Reglamento vigente del impuesto.

En su consecuencia esta Delegación de Hacienda ha dispuesto recordar a los Ayuntamientos el cumplimiento de este importante servicio, esperando del celo de los Señores Alcaldes, no darán lugar a que por su morosidad, sea preciso recurrir a la adopción de medidas extremas que redundan siempre en perjuicio de los intereses de los pueblos, cuales son el procedimiento de apremio, reintegro del expediente y pago de intereses de demora, cuya determinación tendrá efecto a los tres días de pu-

blicada en el periódico oficial mi providencia declarando responsables de los cupos a los Municipios, y por tanto incursos en el procedimiento como deudores a la Hacienda, lo cual puede evitarse fácilmente ingresando antes del día 15 del mencionado próximo mes de Noviembre.

También debe advertir esta Delegación de Hacienda a los Señores Alcaldes que interin la Superioridad no disponga tenga lugar la disminución de los encabezamientos y arriendos de consumos hechos con la Hacienda, por lo que se refiera al impuesto sobre alcoholes, aguardientes y licores de que trata la 4.ª disposición transitoria del Reglamento de 26 de Junio último, dictado para llevar a efecto la ley de igual fecha creando un nuevo impuesto sobre dichos líquidos, los ingresos se verificarán como hasta aquí ó sea por el importe total de los cupos asignados a cada pueblo, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, cuando la Dirección general resuelva sobre este particular.

Palencia 26 de Octubre de 1888.—
El Delegado de Hacienda, Salvador B. Bonaplata.

machos quinceños en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos lechales que no baje de doce.

Uno de 100 pesetas a la mejor mula ó macho de treinta meses.

Uno de 100 pesetas a la mejor mula ó macho de quince meses.

Uno de 100 pesetas a la mejor mula ó macho de leche ó lechal.

Uno de 100 pesetas a la mejor potra ó potro de treinta meses.

Uno de 100 pesetas a la mejor potra ó potro de quince meses.

No se adjudicará premio al ganado que sin embargo de ser el mejor de los presentados en su clase no reuna a juicio del Jurado las condiciones suficientes para ello.

Los dueños de los ganados que deseen optar a los premios que han de distribuirse el día 13, se servirán concurrir al pabellón del Excelentísimo Ayuntamiento, antes de las doce de la mañana del día 12, con el fin de hacer la oportuna inscripción de ganados en el Registro formado por este Ayuntamiento.

Al propio tiempo de hacerse la inscripción se presentará certificado expedido por los Sres. Administradores de Contribuciones y Rentas si el interesado reside en Capitales de provincia, y de los Señores Alcaldes de sus respectivos domicilios si lo verifican en pueblos de corto vecindario, y en los que se hallan a cargo de los Ayuntamientos las correspondientes matrículas de ganadería, en las cuales se haga constar que los interesados se dedican a la cría de ganado, número de cabezas que tenían inscritas en la expresada matrícula y contribución que satisfacen por dicho concepto.

Burgos 22 de Octubre de 1888.—
El Alcalde interino, Nicanor Moral.—
P. A. D. S. E., El Secretario, José Río y Gili.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de los Recaudadores y Agentes ejecutivos que han tomado posesión de sus cargos con expresión de las zonas a que pertenecen y local donde tienen situadas sus oficinas.

Destinos.	NOMBRES.	ZONA a que pertenecen.	FECHA de la toma de posesión.	LOCAL en que tienen situadas sus oficinas.
Agente. Recaudador.	Pelayo Narganes Pelaez.	3.ª de Cervera.	25 Agosto 1888	Castrejón.
Idem.	Pedro Antonio Fernández.	2.ª de Palencia.	16 Octubre "	Becerril.
Idem.	Antonio Fernández García.	3.ª de Idem.	16 Idem "	Dueñas.
Agente.	Agustín Morante.	2.ª de Cervera.	20 Idem "	Prádanos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo último.
Palencia 26 de Octubre de 1888.—El Administrador de Contribuciones, P. V., Bibiano Ayuso.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Don Fermín Rojas y Gaitero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 31 del corriente, a las once de su mañana, al sorteo de seis Vocales, que bajo la Presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido, para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Fermín Rojas.—Por mandado de S. S.ª, Baldomero Pinedo.

Ayuntamiento constitucional de Barruelo de Santullán.

Segun me participa Hermenegildo Montiel, vecino de Nava de Santullán, de este distrito, en los días 29 y 30 de Setiembre último desapareció de la feria de San Miguel en la villa de Aguilar de Campoó, un novillo de su pertenencia, sin que hasta la fecha tenga noticia alguna cual sea su paradero, cuyas señas son: edad de dos a tres años, pelo negro y rucio, capón y de cornamenta bien parecida; cuyo interesado se obliga a satisfacer en caso de ser hallado todos los daños y gastos que haya originado, así como la custodia del mismo.

Barruelo de Santullán 21 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Ramón Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN, 1888.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lúcas de esta Ciudad, la concurrencia

FERIA DE GANADOS MULAR Y CABALLAR.

El Ayuntamiento ha acordado, como estímulo para los concurrentes al ferial, la distribución de los siguientes

PREMIOS.

Uno de 200 pesetas al dueño que presente la mejor piara de mulas ó machos treintenosen en número que no baje de doce.

Uno de 200 pesetas al dueño que presenta la mejor piara de mulas ó

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan los del soto Alburez, situado entre el canal y el río, término de Villamuriel de Cerrato, y los de la dehesa de Villandrando, lindante con el río Arlanzón, término de Cordovilla la Real, en cuyas dos fincas se vende olmo; y además fresno en la dehesa.

Dirigirse a Victoriano Calvo Cea, calle de San Juan, núm. 31, Palencia. 1—10

Se arriendan los pastos de la finca denominada Barrio de Melgar, en término de Reinoso, pueden pastar 600 cabezas de ganado lanar; para tratar con el encargado D. Secundino Tejedor, en Torquemada. 1—4